

Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía

(Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía)

SE ABRE EL PLAZO PARA SOLICITAR EL PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO FACILITARA CONTRATACIONES A LAS PERSONAS QUE UNA VEZ VALORADAS TODAS LAS SOLICITUDES RESULTEN BENEFICIARIAS HASTA AGOTAR EL CREDITO EXISTENTE.

INFORMATE DE LOS REQUISITOS Y OBTEN LOS MODELOS DE SOLICITUD EN LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES Y EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

El Plazo de presentación: del 17 de agosto a el 8 de septiembre, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de registro municipal.

Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía

(Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía)

Requisitos de las personas destinatarias

Deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo

b) **Que no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud** (“desde la fecha de la solicitud, un año antes”).

c) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el **importe máximo de los ingresos netos** del conjunto de las personas que forman la unidad familiar, de los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud, sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de **una sola persona (3.195,06)**.

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de **dos personas (4153,57)**.

- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de **tres personas (4792,59)**.

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de **cuatro o más personas (5.431,60)**.

Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar.

Prioridades en la adjudicación de los contratos.

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, hayan presentado la solicitud para

acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos menores a cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Solicitud y documentación.

Plazo y lugar de presentación.

Ya se encuentran disponibles los modelos de solicitud en los Servicios Sociales y en la oficina de Registro Municipal.

Las solicitudes junto con toda la documentación se entregará en la oficina de Registro Municipal. El Plazo de presentación de las mismas será desde el día 17 de agosto a el 8 de septiembre, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Una vez finalizado el plazo de solicitud se publicará, en los tablones de anuncios de los Servicios Sociales un listado con la

relación de solicitantes que deban subsanar alguna documentación, disponiendo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para subsanar la documentación, entendiéndose su renuncia a participar en el procedimiento en el caso de que no se subsane la documentación requerida.

1. El procedimiento se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo, que se encuentra disponible en las oficinas de los Servicios Sociales y en la oficina de Registro Municipal, dirigida al Ayuntamiento.

2. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

a) **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente **libro de familia**. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia (certificado de convivencia), y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.

d) **Certificado de empadronamiento histórico colectivo.**

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

f) Informe de períodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (se obtiene a través de la máquina ubicada en las dependencias de la calle Martín Salazar).

g) Informe de vida laboral de cada integrante de la unidad familiar, en el que se refleje el año anterior a la solicitud. Vida laboral y jornadas reales encaso de trabajadores/as agrícolas.

En el caso que corresponda, además:

g) Título de Familia Numerosa.

h) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

i) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (sentencia u orden de protección en vigor).

j) Acreditación documental del cobro de pensiones y/o ley de dependencia.